

Información sobre prestaciones de la Seguridad Social

ASISTENCIA SANITARIA NACIONAL

EXTRANJEROS SIN RESIDENCIA LEGAL

REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN

Derecho a la asistencia sanitaria

Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, siempre que cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) No tener la obligación de acreditar la cobertura obligatoria de la prestación sanitaria por otra vía, en virtud de lo dispuesto en el derecho de la Unión Europea, los convenios bilaterales y demás normativa aplicable.
- b) No poder exportar el derecho de cobertura sanitaria desde su país de origen o procedencia.
- c) No existir un tercero obligado al pago.

En aquellos casos en que las personas extranjeras se encuentren en situación de estancia temporal, será preceptiva la emisión de un informe previo favorable de los servicios sociales competentes de las comunidades autónomas.

El colectivo de EXTRANJEROS CON RESIDENCIA LEGAL presenta particularidades propias, por lo que deberá consultarse la ficha "ASEGURADOS".

Atención sanitaria

Corresponde a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas determinar el procedimiento para la solicitud y expedición del documento que permita a las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España, poder acceder la prestación sanitaria.

Al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) no le corresponde ninguna actuación en relación a esta modalidad de prestación sanitaria.









